PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2017-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2017
ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **73/2017-CA**, derivado de la controversia constitucional **63/2017**.	**Sin registro**

Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **63/2017**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN